

MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

DECRETO N° 372 - - -

**30 DIC 2019**

**“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; 2.2.5.3.3 del Decreto Presidencial 1083 de 2.015, modificado por el artículo 1° del Decreto Presidencial 648 de 2017 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

### CONSIDERANDO

Que son atribuciones del Alcalde, según el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política y el artículo 91, literal D, numeral 1 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, “Dirigir la acción Administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de la funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”.

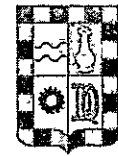
Que mediante Decreto Municipal No. 119 del 29 de junio de 2018, modificado parcialmente por el Decreto Municipal No. 162 del 30 de agosto de 2018 se tiene en la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas, el empleo público de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, empleo de carrera administrativa y del nivel asistencial, con vacancia temporal que debe ser provisto por necesidades del servicio en orden a garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales.

Que la funcionaria **MARÍA MAGNOLIA CASTAÑEDA TANGARIFE** identificada con cédula número 42.096.893 de Santa Rosa de Cabal (Risaralda), es titular del empleo público de auxiliar administrativo, identificado con código 407, grado 03 de la Inspección de Policía de la Secretaría de Gobierno, vinculada a la administración mediante Decreto No. 167 del 7 de julio de 1992 y Acta de Posesión del 14 de Julio de 1992, posteriormente fue encargada mediante el Decreto No. 292 del 28 de diciembre de 2018 en el empleo público de secretaria, código 440, grado 04 de la Dirección Operativa de Gobierno de la Secretaría de Gobierno.

Que a través de la Resolución No. 3155 del 7 de octubre de 2019, correspondiente a la distribución de la planta de empleos, determina que el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 que actualmente está con vacancia temporal, el cual hace parte de la Inspección de Policía de la Secretaría de Gobierno.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establece:

*“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de*



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



ALCALDÍA DE  
DOSQUEBRADAS  
*Compromiso de Todos*

SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

DECRETO N° 372 - 2019

30 DIC 2019

“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

*libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

*Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.*

*Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.*

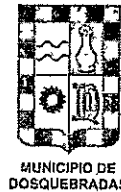
*PARÁGRAFO . Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”*

Que la Dirección de Talento Humano expidió la circular No. 125 de 2019 a fin de establecer y desarrollar un procedimiento interno para la revisión de las hojas de vida de todos los funcionarios de carrera administrativa que cumplieran los requisitos del empleo y los requisitos del artículo 24 de la ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la ley 1960 del 27 de junio de 2019, permitiendo de igual forma el cumplimiento de los principios de la función pública determinados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Directora Administrativa de la Dirección de Talento Humano a través de la circulares Nos. 133 del 25 de octubre y 140 del 6 de noviembre de 2019 informó que el empleo de auxiliar administrativo, código 407, grado 03 continúa vacante, dado que dentro de la planta no se identificó personal que reúna los requisitos o que reuniéndolos no quiso aceptó el encargo.

Que el Director Administrativo de la Dirección de Talento Humano verificó y certificó que no existe servidor público en la planta de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y por lo tanto es procedente nombrar con carácter provisional al señor **ALVARO ANDRÉS RESTREPO SALAZAR** identificado con cédula número **1.088.006.897 de Dosquebradas (Risaralda)**, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de auxiliar administrativo, código 407 y grado 03, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



ALCALDIA DE  
DOSQUEBRADAS  
Compromiso de Todos

SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

DECRETO N° 372 - - .  
30 DIC 2019

**“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”**

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Por lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1. Nombramiento en provisionalidad.** Nombrar con carácter PROVISIONAL al señor **ÁLVARO ANDRÉS RESTREPO SALAZAR** identificado con cédula número **1.088.006.897** de **Dosquebradas (Risaralda)**, en el cargo de auxiliar administrativo, código 407, grado 03 de la Inspección de Policía de la Secretaría de Gobierno, con una asignación básica mensual de un millón quinientos sesenta y nueve mil novecientos pesos (\$1.569.900,00) M/Cte.

**Artículo 2. Duración.** El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacante temporal.

**Artículo 3. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS EDUARDO ORTIZ JARAMILLO**  
Alcalde Municipal

**ERIKA ALEXANDRA TABAREZ HENAO**  
Secretaría de Despacho  
Secretaría de Asuntos Administrativos

**ANGELA MARIA CAMACHO CALDERÓN**  
VoBo. Secretaría de Despacho  
Secretaría Jurídica

Proyecto: Juliana Flórez Montoya   
Contratista

Revisó:   
María del Pilar Martínez Patiño  
Directora Administrativa  
Dirección de Talento Humano

José Iván Gonzales Arias   
Contratista - Secretaría Jurídica

William Andrés Uribe Ramírez   
Abogado Externo